

VISTOS

- 1. La Ordenanza Nº 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
- 2. El Art. 62 del D.L. Nº 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

3. El Decreto Alcaldicio Nº 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.

4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
- 2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago Nº 6916/428 de fecha 25/04/2012 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : RIVAS TAPIA VICTOR MANUEL

R.U.T. : 4348218-1

DIRECCION PARTICULAR : CAUPOLICAN Nº 890, TEMUCO

DIRECCION COMERCIAL : CAUPOLICAN N° 890, CONCEPTO : Patentes Comerciales

TELEFONO : N/T 213970 CELULAR :

CORREO ELECTRONICO : N/T

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$573.036.- la que será cancelada con \$115.000.- al contado y el saldo en 12 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

Nº Cuota	Nº Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	3766132	31/05/2012	38.170
2	3766133	30/06/2012	38.170
3	3766134	31/07/2012	38.170
4	3766135	31/08/2012	38.170
5	3766136	30/09/2012	38.170
6	3766137	31/10/2012	38.170
7	3766138	30/11/2012	38.170
8	3766139	31/12/2012	38.170
9	3766140	31/01/2013	38.170
10	3766141	28/02/2013	38.170
11	3766142	31/03/2013	38.170
12	3766143	30/04/2013	38.166

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible la cancelación de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION
-Oficina de Partes

-Departamento Rentas (digital)

"POR ORDEN DE ALCALDE"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



CONVENIO DE PAGO Nº 6916/428

Temuco a, 25/04/2012 se procede a celebrar el presente convenio de pago entre la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde y el Contribuyente don(a):

Nombre

: RIVAS TAPIA VICTOR MANUEL

Rut

: 4348218-1

Dirección

: CAUPOLICAN N° 890 Dirección Comercial : CAUPOLICAN Nº 890

: 2-8224

PRIMERO: El Contribuyente antes individualizado reconoce ser deudor de la Municipalidad de Temuco por concepto de Patentes Comerciales por la suma de \$ 573.036

SEGUNDO: El contribuyente, por este instrumento, declara estar imposibilitado de pagar la deuda al contado y por lo tanto se compromete a cancelar a la Municipalidad de Temuco, la suma antes indicada más los reajustes e intereses que procedan, de la siguiente forma:

- Pie contado de \$ 115.000
- Saldo en 12 cuotas mensuales y sucesivas de \$38.170 C/U

Las cuotas darán lugar a la aplicación de intereses y reajustes a contar del 01/05/2012 y tendrán vencimiento el último día hábil de cada mes.

TERCERO: La mora en el pago de 2 cuotas del presente convenio, hará exigible la cancelación de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

CUARTO: La suscripción de este convenio implica la suspensión de los procedimientos de apremio, respecto a las deudas en él comprendidas, lo cual operará mientras el deudor se encuentre cumpliendo y mantenga vigente su convenio de pago.

PARA CONSTANCIA FIRMAN

RIVAS TAPIA VICTOR MANUEL

4348218-1

"POR ORDEN DEL ALCALDE" **ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS**